

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de alimentos, radicado bajo el No. 2019-00060-00, informándole que el proceso solicitado con radicado No. 2016-00348-00 se encuentra en el Juzgado Primero de Familia de Sincelejo – Sucre, por lo que se debe requerir a este despacho para que sea remito a este despacho. Sírvasse proveer.

Majagual – Sucre, 04 de enero de 2021.

Samuel David Fuentes Amell
Secretario Ad-Hoc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia Del Circuito
De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-3184001

Majagual – Sucre, cuatro (04) de enero del dos mil veintiuno (2021).

REF: REGULACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELIENER MARCELA RODELO ACUÑA
DEMANDADO: JAIR ENRIQUE PALENCIA QUINTANA
RAD: 70-429-31-84-001-2019-00060-00

Vista el informe secretarial que antecede y una vez verificada la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea, observa esta judicatura que el proceso radicado No. 2016-00348-00, solicitado por la parte demandante, pertenece al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Sincelejo (Sucre), y no al Juzgado Segundo de Familia del Circuito.

Así las cosas, es indispensable para este Despacho obtener dicha información con la finalidad de regular con exactitud los alimentos de los menores hijos de las partes vinculadas en este proceso, conforme a lo establecido al artículo 131 del Código de Infancia y Adolescencia, esto es, preservar sus derechos y propender por el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Por lo que esta Judicatura oficiará al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Sincelejo (Sucre), para que en el término de la distancia y con destino a este proceso, sea enviada la información requerida. Se tendrá como anexo a esta providencia, captura de pantalla del Sistema Tyba donde se demuestra que el proceso faltante claramente reposa en ese

Juzgado y así mismo se le remitirá copia de ese pantallazo al precitado juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual (Sucre),

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, ofíciase al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Sincelejo (Sucre), para que en el término de la distancia y con destino a este proceso, sea enviado el proceso radicado No. 2016-00348-00, con el objeto de entrar a regular los alimentos de los menores, anéxesele copia del captura de pantalla del Sistema Tyba, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, llévase estricto control de lo ordenado, previa anotación de rigor en los libros radicadores de este Despacho, en el Sistema Tyba y en la página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza